



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 09 de setiembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Expediente N°4952-2021/MDPN de fecha 13 de agosto del 2021 presentado por el Sr. Valerio Valenzuela Cespedes, el Memorandum N° 150-2021-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los asuntos de carácter administrativo se resuelven mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Divorcio Notarial y Administrativo, señala que pueden acogerse a lo dispuesto en la presente Ley los conyugues que, después de transcurridos dos (2) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante separación convencional y divorcio ulterior;

Que, el artículo 3° de la Ley N°29227, Ley que regula el Divorcio Notarial u Administrativo, indica que los Alcaldes Distritales y Provinciales son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en dicha ley, correspondiente a la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o en la cual se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2019-JUS/DGJLR, de fecha 06 de agosto del 2019, se acreditó y autorizó a la Municipalidad Distrital de Punta Negra de la Provincia y Departamento de Lima, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha;

Que, a través de la Ordenanza N° 020-2019/MDPN, de fecha 30 de octubre del 2019, se regula el Procedimiento No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, con el Expediente N°4952-2021/MDPN de fecha 13 de agosto del 2021 presentado por el Sr. Valerio Valenzuela Cespedes, solicita la Separación Convencional y Divorcio ulterior con la Sra. Elva María Arcos Matos;

Que, con fecha 07 de setiembre de 2021, se llevó a cabo al Audiencia Única de Separación Convencional solicitada por el Sr. Valerio Valenzuela Cespedes, identificado con DNI N° 40440403, y la Sra. Elva María Arcos Matos, identificada con DNI N° 43016244, en donde se ratificaron en su decisión de separarse de manera voluntaria y definitiva, tal cual consta en Acta;

Que, por Memorandum N°150-2021-GAJ/MDPN, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se emita la Resolución de Alcaldía declarando la Separación Convencional;

Que, en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20, de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, legalmente separados a los cónyuges, **VALERIO VALENZUELA CESPEDES**, identificado con DNI N° 40440403 y **ELVA MARÍA ARCOS MATOS**, identificada con DNI N° 43016244, consecuentemente suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de Sociedad de Gananciales, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.
//...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Asesoría Jurídica, notifique la presente Resolución a las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la Presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

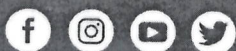
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JIBET

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE



Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365